



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Rad. 110013103036-2020-00029-00

Visto el informe secretarial que antecede, y previo a decretar el trámite del emplazamiento solicitado, esta sede judicial considera que debe usar las facultades contenidas en los arts. 42 núm. 5 y 291 parágrafo 2 del Código General del Proceso, y a consecuencia de ello se DISPONE:

Por secretaría elabórese y diligénciese OFICIO al Registro Único Nacional de Transporte – Concesión RUNT S.A., a SALUD TOTAL EPS -BARRANQUILLA, con el objeto de que dichas entidades, en el término de cinco (5) días luego de recibida la respectiva comunicación informe a este Despacho las direcciones que a la fecha tenga registrado le ejecutado **Gregorio Urbano Barrios Tovar** con C.C. No. 2.942.884 en sus bases de datos. Recibidas las respuestas por secretaría póngase en conocimiento de la parte actora al correo electrónico aportado para que proceda a efectuar la notificación del demandado en las direcciones que sean aportadas, sin necesidad que ingrese el expediente al despacho.

Por otra parte, en lo que refiere a la sociedad GASES DEL CARIBE S.A., por la parte actora intente la notificación en la dirección de correo electrónico incorporada en el certificado de existencia y representación de la mentada sociedad correo@gascaribe.com téngase en cuenta las disposiciones que al respecto contiene el Decreto 806 de 2020.

La Juez,

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

DDG

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 063 hoy 1 de diciembre de 2020, a las 8:00 A.M.

*LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Secretario*

Firmado Por:

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 036 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fd07bfd6834614e273722b47f21045cc1c040e397d5660eae791345fb9b6b719

Documento generado en 28/11/2020 08:44:55 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>